



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

**ACUERDO NUMERO 090 DE 1994**

( Diciembre 8 )

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las señaladas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, y la ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO :**

- a. Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Santander, carece de planta física para su funcionamiento y prestación del servicio, la Administración Municipal desea enajenar a título de donación un piso de su nueva sede administrativa, con seis (6) parqueaderos.
- b. Que es el querer de la Administración Municipal donar en obra gris el quinto piso de la segunda etapa del Centro Administrativo Municipal para el funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura con destino al funcionamiento de la sala administrativa y su Dirección Seccional de la Administración de la Judicatura. Así mismo dar en usufructo seis (6) de los parqueaderos que se encuentran ubicados en el sótano del inmueble en mención.
- c. Que es atribución del Condejo autorizar al Alcalde para la enajenación de bienes inmuebles según el artículo 167 del decreto 1333 de 1986.
- d. Que de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política no se prohíbe la donación entre entidades de derecho público.

**A C U E R D A**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga para efectuar la donación en obra gris del quinto piso de la segunda etapa del Centro Administrativo Municipal al Consejo Superior de la Judicatura con destino al Consejo de Judicatura-Seccional Santander para el funcionamiento de la sala Administrativa y la dirección de la Administración Seccional de la Judicatura.

## PARAGRAFO:

El área del quinto piso de la segunda etapa del Centro Administrativo Municipal es la siguiente: Área para oficinas 909 Mts<sup>2</sup>. y área de escaleras 23 Mts<sup>2</sup>, para un total de 932 Mts<sup>2</sup>. Alinderando así: por el NORTE: con la calle 34, con una extensión de 13.86 metros . Por el SUR: con zona verde perteneciente a la primera etapa del C.A.M. en extensión de 16,05 por el ORIENTE con la carrera 11 frente al palacio de justicia en extensión de 53,97 metros, por el OCCIDENTE: con la plazoleta de la primera etapa del C.A.M. en extensión de 51,43 metros y con parte de la primera etapa del edificio del C.A.M. en extensión de 2.82 metros. Por el CENIT: con placa en concreto. Por el NADIT: Con placa en concreto entre piso al cuarto piso.

## ARTICULO SEGUNDO

Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga, para entregar en usufructo 6 parqueaderos que se encuentran ubicados en el Sótano de la segunda etapa del Centro Administrativo Municipal.

## PARAGRAFO A.

Se faculta al Señor Alcalde para destinar los parqueaderos que debe dar en usufructo una vez este terminada la obra del Centro Administrativo Municipal.

## PARAGRAFO B.

La Administración Municipal sólo podrá conceder 6 parqueaderos para el usufructo de las Oficinas del 5 piso de la segunda etapa del Centro Administrativo Municipal correspondiente al Consejo Superior de la Adjudicatura Seccional Santander.

## ARTICULO TERCERO

La donación que se autoriza mediante este acuerdo deberá estar sujeta a las siguientes causales de revocación:

1.- Si el destino que diere al bien individualizado en el artículo primero, fuese diferente al de albergar los despachos de los Honorables Magistrados, la Secretaría del Consejo Seccional de la Adjudicatura, Un auditorio, y si los parqueaderos fuesen para uso de persona o autoridad diferente a de los magistrados.

2.- En caso de que el Consejo Seccional de la Judicatura desapareciere, fuese trasladado de sede o fuese sustituido por otro organismo o entidad, o construyere sede propia.

3.- No pago oportuno de los valores que le correspondan, por servicios públicos, administración y mantenimiento del inmueble.

## PARAGRAFO

La revocación en caso de que ocurra,

operará de pleno derecho y se dará junto con sus mejoras y anexidades, sin que haya lugar a pago alguno de ellas a cargo del Municipio.

ARTICULO CUARTO

Los costos de administración, servicios de agua, luz, teléfono y aseo serán por cuenta del Consejo Superior de la Adjudicación de conformidad con la cuota parte que le corresponda.

ARTICULO QUINTO

Los inmuebles a que se refiere el presente acuerdo no podrán ser entregados al Consejo Seccional de la Judicatura hasta tanto no se legalise y registre la donación.

ARTICULO SEXTO

El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Diciembre de Mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El presidente,

*Mario Suarez*  
MARIO SUAREZ FLOREZ  
PRESIDENTIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Secretario,

*Humberto Rueda Gualdrón*  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 090 de 1994, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

*Mario Suarez*  
MARIO SUAREZ FLOREZ  
PRESIDENTIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA


El Secretario,

*Humberto Rueda Gualdrón*  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldía, hoy 15 de Diciembre de 1994.

La Secretaria General,


  
*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

20 de Diciembre de 1994.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

  
*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


  
*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 090 del 8 de Diciembre de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 20 de Diciembre de 1994.

El Alcalde,

  
*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La secretaria General,

  
*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.,